

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta tanto no se produzcan las adscripciones del profesorado específico de Formación Profesional, previstas en el Real Decreto 1701/1991, la impartición de las enseñanzas establecidas en el presente Decreto la realizará el profesorado de las especialidades que determine la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 16 de mayo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de abril de 1995, por la que se modifican las de 20 de enero y 2 de marzo de 1995, por las que se nombraban las Comisiones de selección encargadas de valorar los méritos de los concursantes para acceder a la condición de personal laboral fijo de los Grupos del Convenio Colectivo. (BOJA núm. 72, de 17.5.95).

Advertidos errores en el sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas modificaciones:

En la página 4.559, columna izquierda, línea 14, donde dice: «Resolución de 20 de abril de 1995, ...», debe decir: «Orden de 20 de abril de 1995, ...».

En la misma página, columna derecha:

- Grupo III, Suplentes Vocales, línea 20, donde dice: «Don Alberto Morales Díaz.», debe decir: «... Don Alberto Morales Jiménez».

- Grupo IV, Vocales, línea 26, donde dice: «... Doña M.ª Josefa Cantero Pardo.», debe decir: «... Doña M.ª Josefa Cantarero Prado».

- Grupo IV, Suplentes Vocales, línea 31, donde dice: «Don José Durán Martos...», debe decir: «... Don Juan Durán Martos».

Sevilla, 7 de agosto de 1995

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de junio de 1995, por la que se aprueban las relaciones provisionales y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso

para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 94, de 1.7.95).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 6.472, columna izquierda, Anexo III, dentro del enunciado «Se incorpora como consecuencia de los resultados del Concurso de Traslado la siguiente plaza», donde dice: «... Núm. Plazas Detraídas...», debe decir: «... Núm. Plazas Añadidas...».

Sevilla, 7 de agosto de 1995

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 511136.
Denominación del puesto: Sv. de Gestión Económica.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1359.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y/o conocimiento en planificación, ejecución y desarrollo anual del presupuesto de la Consejería. Seguimiento y Ejecución de los Programas Presupuestarios. Gestión y tramitación de expedientes.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Acción e Inserción Social. Sevilla.

Centro de trabajo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Código P.T.: 853547.

Denominación del puesto: Sv. Planificación y Gestión.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1359.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Otros requisitos: Admón. Educativa.

Méritos específicos: Conocimiento y/o experiencia en planificación de programas y actuaciones. Seguimiento, control y evaluación de los mismos, así como de la gestión económica.

Número de orden: 3.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Sevilla.

Centro de trabajo: Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Sevilla.

Código P.T.: 858100.

Denominación del puesto: Sv. Análisis y Programación.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1636.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y/o conocimientos en materia de formación profesional ocupacional. Análisis del mercado de trabajo, estudio de necesidades de formación, diseño de programas formativos, planificación económica y presupuestaria de los mismos. Gestión de subvenciones, gestión de ayudas del fondo social europeo y programas comunitarios, evaluación de programas. Coordinación con la Administración Central en estas materias y docencia. Formación en Derecho Comunitario, Dirección y gestión de Recursos Humanos, Evaluación de Programas y orientación e información profesional.

Número de orden: 4.

Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Sevilla.

Centro de trabajo: Residencia Válidos Heliópolis.

Código P.T.: 633905.

Denominación del puesto: Director.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Gr.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1359.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Centros y Servicios

de Atención a la Tercera Edad (Residencias de Pensionistas, Centros de Día, etc.) y en actividades con mayores.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda, como medida provisional, la suspensión cautelar de los concursos de traslado y la publicación de las convocatorias de concurso-oposición para plazas vacantes de Centros Asistenciales del Organismo.

Vistos los informes del Servicio de Selección y Formación de Personal de esta Dirección General y del Servicio de Procedimientos Administrativos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, y tras la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrada el día 27 de julio de 1995, relativos a la situación planteada por sendos Autos de 21 de junio de 1995, dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en recursos núms. 1412/94 y 1260/94, respectivamente, que acuerdan la Suspensión del Concurso de Traslado y del Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por Resoluciones 8/94 y 9/94 de 23 de marzo (BOJA núm. 41 de 29 de marzo), así como Auto de 7 de abril de 1995, dictado en recurso núm. 1040/94, que acuerda la Suspensión del Concurso de Traslado de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE).

Resultando: Que en dichos escritos se pone de manifiesto que las convocatorias para la cobertura de plazas vacantes de personal estatutario dependientes del Organismo fueron acordadas por la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de marzo de 1994, siendo semejantes las bases de convocatoria y los baremos.

Resultando: Que a la fecha de la presente Resolución han sido publicados en BOJA la totalidad de las convocatorias de Concurso de Traslado previstos en el Acuerdo de 2 de marzo de 1994 ya citado, quedando pendiente la publicación de las Convocatorias de Concurso-Oposición.

Resultando: Que conforme a la normativa vigente, por esta Dirección General se llevó el tema referido a reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 27 de julio, a fin de evitar dilaciones indebidas o perjuicios de imposible o difícil reparación a los participantes.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en virtud de la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 208/1992 de 30 de diciembre (BOJA núm. 136 de 31 de diciembre) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que de los antecedentes obrantes en este Organismo se desprende que casi la totalidad de las convocatorias antes referenciadas se encuentran impugnadas ante el Tribunal Superior de Justicia, siendo coincidentes las causas de alegación: Dichas convocatorias, los baremos, el número de plazas y el calendario general fueron acordados por la Mesa Sectorial de Sanidad, con fecha 2 de marzo de 1994, y son sustancialmente idénticos, por lo que es bastante obvia la necesidad de analizar la repercusión que los Autos de Suspensión antedichos tienen sobre las convocatorias.

Considerando: Que en aplicación de lo previsto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras su aprobación en reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía celebrada el día 27 de julio de 1995, procede, de conformidad con lo solicitado, acordar como medida provisional la suspensión cautelar de las referidas convocatorias.

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Primero. Acordar, como medida provisional, la suspensión cautelar de los concursos de traslado, que se relacionan en el Anexo, a fin de evitar a los participantes perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se dicte la Sentencia en alguno de los recursos referenciados con anterioridad, lo cual se publicará oportunamente para general conocimiento.

Segundo. Acordar, como medida provisional, la suspensión cautelar de la publicación de las convocatorias de concurso-oposición, hasta tanto se dicte Sentencia en los recursos interpuestos contra la Resolución 8/94 de 23 de marzo, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médico de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria dependientes del Organismo.

Sevilla, 10 de agosto de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO

CONVOCATORIAS SUSPENDIDAS CAUTELARMENTE MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCION

- Concurso de Traslado de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias (Res. 22.11.94, BOJA núm. 195 de 9 de diciembre).

- Concurso de Traslado de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de Areas Hospitalarias (Res. 23.5.95, BOJA núm. 88 de 20 de junio).

- Concurso de Traslado de Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía (Res. 23.5.95, BOJA núm. 87 de 17 de junio).

- Concurso de Traslado de Odonto-Estomatólogos de los Distritos de Atención Primaria de Andalucía (Res. 22.11.94, BOJA núm. 192 de 30 de noviembre).

- Concurso de Traslado de Psicólogos de Areas Hospitalarias (Res. 23.5.95, BOJA núm. 89 de 22 de junio).

- Concurso de Traslado de Fisioterapeuta de Centros Asistenciales (Res. 22.2.95, BOJA núm. 41 de 15 de marzo).

- Concurso de Traslado de Terapeutas Ocupacionales de Areas Hospitalarias (Res. 22.2.95, BOJA núm. 38 de 9 de marzo).

- Concurso de Traslado de Trabajador Social de Centros Asistenciales (Res. 10.3.95, BOJA núm. 51 de 29 de marzo).

- Concurso de Traslado de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias (Res. 17.2.95, BOJA núm. 37 de 8 de marzo).

- Concurso de Traslado de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Centros Asistenciales (Res. 27.2.95, BOJA núm. 42 de 16 de marzo).

- Concurso de Traslado de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales (Res. 17.2.95, BOJA núm. 39 de 11 de marzo).